FORMATO SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL[1]

Adición [ ] Prórroga [x] Otrosí [x]

Contrato No.	Contratista	C.C./NIT
2	Innovación Cromática S.A.S.	901.643.412-9
Objeto:	Prestar el servicio de carnetización y diseño del Manual de convivencia del Colegio Filarmónico Jorge Mario Bergoglio, según las especificaciones técnicas solicitadas.	

Información General del Contrato

Fecha de suscripción	4 de marzo de 2026
Fecha de inicio	4 de marzo de 2026
Plazo inicial	Noventa (90) días calendario
Fecha de terminación inicial	2 de junio de 2026
Prórrogas	Ninguna
Suspensiones	Ninguna
Fecha de terminación	En ejecución

Informe Financiero del Contrato

CONCEPTO	VALORES
VALOR INICIAL	$ 1.826.055
VALOR TOTAL DE ADICIONES	$ -
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDAS ADICIONES	**$ 1.826.055**
VALOR EJECUTADO CON CORTE AL 01/06/2026	$ -
VALOR SIN EJECUTAR	$ -
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA (Se ha realizado la toma de fotografías, diseño y primera entra de carnetización.	40%
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA	0%

[1] Recuerde que:

- La sumatoria de las adiciones no puede superar el 50% del valor del contrato.
- Una modificación contractual no puede conllevar a la modificación del objeto contractual ni explícita ni implícitamente.

Descripción de la necesidad de la modificación

Nos permitimos solicitar formalmente la modificación al contrato de la referencia, consistente en una **adición en el tiempo de ejecución** y una **reestructuración en la forma de pago inicialmente pactada**, con base en las siguientes consideraciones técnicas y operativas:

1. Justificación de la Adición de Tiempo

- **Componente de Carnetización:** La ejecución de esta actividad se ha desarrollado a satisfacción. El contratista realizó las jornadas fotográficas programadas (fase inicial y fecha extraordinaria para estudiantes faltantes), haciendo entrega formal de los carnés el pasado 21 de abril de 2026, los cuales ya fueron distribuidos a la comunidad estudiantil. No obstante, a la fecha, la institución tiene pendiente consolidar y remitir el reporte con las novedades de estudiantes nuevos o aquellos que no asistieron a ninguna de las jornadas. Esta extensión de tiempo garantizará la inclusión de dichos alumnos y la culminación óptima del objeto contractual.
- **Componente de Diseño del Manual de Convivencia:** Se presentó un retraso en la entrega de la información base al contratista por parte de la institución, la cual fue remitida formalmente el 25 de mayo de 2026. Esta demora obedeció a que el documento requirió múltiples mesas de trabajo y sesiones de revisión con el Consejo Académico para la aprobación definitiva de sus modificaciones. En consecuencia, se hace indispensable ampliar el plazo de ejecución para que el contratista cuente con el tiempo técnico necesario para el diseño, diagramación y entrega a satisfacción del producto final.

2. Justificación de la Modificación de la Forma de Pago

El contrato original estipuló un pago único a la finalización de todas las actividades. Sin embargo, teniendo en cuenta que el componente de carnetización principal ya fue recibido a satisfacción y que el componente del Manual de Convivencia requiere un plazo adicional por causas ajenas al contratista, se solicita modificar la cláusula de pago a **dos (2) pagos distribuidos de la siguiente manera**:

- **Primer Pago (Parcial):** Se causará una vez el contratista realice la entrega del 100% del componente de carnetización, lo cual incluye la fase masiva ya distribuida como el reporte de novedades y estudiantes nuevos, con el recibido a satisfacción.
- **Segundo Pago (Final):** Correspondiente al saldo restante, el cual se desembolsará una vez se reciba a entera satisfacción el diseño final del Manual de Convivencia.

Esta modificación no genera un incremento en el valor total del contrato y busca garantizar el equilibrio económico del proceso, reconociendo las actividades efectivamente ejecutadas por el contratista.

Resumen de la solicitud

1. **Prorrogar** el contrato No. 2 de 2026 en cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir del 3 de junio de 2026 y hasta el 17 de julio de 2026. En consecuencia, se solicita modificar la **CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN**, la cual quedará así: *El plazo de ejecución del contrato es de ciento treinta y cinco (135) días calendario; sin embargo, durante la ejecución el contratista debe cumplir con las fechas programadas y establecidas.*
2. **Modificar la cantidad de pagos.** En consecuencia, se solicita modificar la **CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**, la cual quedará así: *El valor del presente contrato es de un millón ochocientos veintiséis mil cincuenta y cinco pesos M/CTE ($1.826.055), IVA incluido. El Colegio Filarmónico Jorge Mario Bergoglio Institución Educativa Distrital cancelará el valor pactado a través de transferencia electrónica a nombre del contratista, en dos (2) pagos condicionados al cumplimiento de los siguientes entregables:* ***El primer pago****, equivalente a ochocientos setenta y cuatro mil cincuenta y cinco pesos M/CTE ($874.055), una vez se realice la entrega formal y a satisfacción del servicio de carnetización.* ***El segundo y último pago****, equivalente a novecientos cincuenta y dos mil pesos M/CTE ($952.000), una vez se realice la entrega formal y a satisfacción del diseño del manual de convivencia.*
   Cada pago se efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de la certificación de recibido a satisfacción y/o ingreso a almacén expedida por el supervisor del contrato. Para el trámite de cada pago, el contratista deberá presentar: 1) Planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL) de los meses de ejecución para personas naturales; o acreditación de obligaciones de seguridad social y parafiscales mediante planilla y certificación firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal para personas jurídicas. 2) Factura electrónica o documento equivalente. 3) Certificación bancaria a nombre del contratista. 4) Demás documentos exigidos por la ley.

Recursos Presupuestales

Para la modificación requerida el Colegio Filarmónico Jorge Mario Bergoglio IED, cuenta con recursos de la vigencia 2026 según la información relacionada en la siguiente tabla:

CDP No.	FECHA DE EXPEDICIÓN	RUBRO	CONCEPTO	CONTRATO	FUENTE	VALOR CDP
						$ -
						$ -
						$ -
VALOR RECURSOS ADICIONALES						$ -

Nota: En este caso no se requieren recursos financieros adicionales, por ello no se requiere la expedición de ningún Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).

Recomendación

El supervisor del contrato encuentra oportuno, pertinente y razonable recomendar la modificación del contrato No. 2 de 2026, en el sentido de prorrogar el tiempo de ejecución y reestructurar el número de pagos. Lo anterior, con el fin de garantizar el cumplimiento integral de las actividades contratadas y asegurar el correcto desarrollo de los procesos institucionales dentro de la planeación del calendario escolar.

En virtud de lo anterior, y al verificar que la presente solicitud no genera incrementos financieros ni modificaciones sustanciales al objeto inicial, se emite concepto favorable para proceder con la suscripción del respectivo documento modificatorio.

En constancia y en conformidad de su contenido se firma a un (1) día del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).

Yolima Leguizamón Páez
C.C. No. 52.049.301
Rectora Ordenadora del Gasto - Supervisor del Contrato
Colegio Filarmónico Jorge Mario Bergoglio IED
Nit No. 901.147.972-4